



REF. EXPEDIENTE:	1226.311J
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-04/62086

## DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCION

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, siempre ha tenido entre sus prioridades el apoyo a la creación y promoción empresarial, así como a la generación de riqueza social en la provincia, lo que ha llevado a plantearse de nuevo en esta anualidad esta iniciativa para apoyar a las personas/entidades emprendedoras.

Durante las once ediciones anteriores del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE" se ha pretendido, de forma complementaria a las ayudas y subvenciones existentes, fomentar e incentivar el emprendimiento en el medio rural, con el objetivo de asentar población y atraer o retener el talento, potenciando la capacidad de aprender y mejorar los aspectos cualitativos, emprendedores y de competitividad de las empresas creadas, así como dinamizar y diversificar el tejido empresarial y presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.

Con el fin de mejorar dicho Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, dentro del marco de las políticas de la Diputación Provincial de Cáceres contra el despoblamiento que sufre el medio rural cacereño, y teniendo como objetivos fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad, se renueva la presente convocatoria poniendo el foco en el esfuerzo de aquellas personas físicas que tengan ideas singulares sobre actividades económicas a desarrollar en los municipios de la provincia de Cáceres, y que se constituyan en nuevas altas como autónomos, contribuyendo a asentar población y atraer o retener el talento, denominándose XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", 2026.

Aprobadas las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", 2026, por resolución de 10 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de Julio de 2023, modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), y publicadas en el BOP de la provincia de Cáceres N.º 0049, de 12 de marzo de 2026.

Finalizando el primer plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Quinta, 30



días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria (desde el 13 de marzo hasta el 28 de abril de 2026, ambos inclusive), y no habiéndose presentado un mínimo de treinta solicitudes, se abre un nuevo plazo de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día de finalización del plazo inicial (desde el 29 de abril hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive), tal como establece la Base Quinta de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, “PREMIOS PIE PLUS”, 2026, publicadas en el BOP de la provincia de Cáceres N.º 0049, de 12 de marzo de 2026.

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, “PREMIOS PIE PLUS”, 2026, publicadas el día 12 de marzo de 2026 en el BOP de Cáceres nº 0049.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), de conformidad con los antecedentes citados y con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Ordenar la publicación de la apertura del nuevo plazo de presentación de solicitudes, desde el 29 de abril hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive, tal como se establece en la Base Quinta de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, “PREMIOS PIE PLUS”, 2026, publicadas el día 12 de marzo de 2026 en el BOP de la provincia de Cáceres nº 0049.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes presentadas desde el 29 de abril hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive, se registrarán por las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, “PREMIOS PIE PLUS”, 2026, publicadas el día 12 de marzo de 2026 en el BOP de la provincia de Cáceres nº 0049.

**TERCERO.-** Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas de la citada Selección al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del Anuncio de nuevo plazo de solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo para presentar solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el BOP.



Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,  
Igualdad y Cultura

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

P.D. Res. 14/08/2025; BOP N°156 del 18/08/2025  
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN

